



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**N° 175 -2024-INSN/OP**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 27 de marzo del 2024



### VISTO:

El expediente con Registro N°1893-24-OP, ACA-866-24, que contiene el MEMORANDO N°476-OP-INSN-2024, INFORME N°301-ACA-OP-INSN-2024, INFORME N° 163-ACA-OP-INSN-2024, MEMORANDO N° 481-2024-DE-INSN, PROVEIDO N° 04-EJSC-INSN-2024, MEMORANDUM N° 265-EJSC-INSN-2023;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto 2022, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, compuesto por (20) capítulos, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente resolución;

Que, con documento de visto, la Lic. Elizabeth Sandra Ballarte Barrientos, con el cargo de enfermera, solicita devolución por descuento efectuado de las fechas 24 y 29 de noviembre de 2023, debido a que se le realizó cambio de programación por los días 01 y 04 de noviembre de 2023 respectivamente; y que es refrendado y validado su permanencia por sus jefaturas en las fechas citadas;

Que, a través del Informe N°301-ACA-OP-INSN-2024, el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones comunica a la Jefatura de la Oficina de Personal, que se efectuó descuento por no registrar asistencia en los turnos programados los días 24 y 29 de noviembre de 2023, que según Memorando N°265-EJSC-INSN-2023 a la servidora se le realizó cambio de programación por los días 01 y 04 de noviembre de 2023 respectivamente; sin embargo, dicho documento llegó de manera extemporánea, por lo que se descontó el monto total de S/. 563.20 soles, siendo distribuidas en porcentajes a Sub Cafae (85%) el monto de S/. 478.72 soles y Cafae (15%) el monto de S/. 84.48 soles, a la servidora BALLARTE BARRIENTOS Elizabeth Sandra, con el cargo de Enfermera del servicio de cirugía general, por lo que se solicita devolución del descuento efectuado por el monto de S/. 563.20 soles;

Que, con MEMORANDO N° 476-OP-INSN-2024 de fecha 25 de marzo; la Jefa de la Oficina de Personal, indica que asumiendo que se ha revisado y verificado minuciosamente la información reportada según el sistema del reloj biométrico del Área de Control de Asistencia, los documentos de gestión y la normativa legal vigente, su jefatura autoriza que se proceda con la devolución del descuento, correspondiente al periodo que se detalla en el Informe N°301-ACA-OP-INSN-2024;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar con eficacia anticipada la devolución por descuento efectuado en el mes de noviembre de 2023, que se ejecutó en el mes de diciembre de 2023, a la servidora que a continuación se indica y se detalla monto a devolver:

| Nº           | APELLIDOS Y NOMBRES                  | DNI      | CARGO             | MES DESCONTADO | MOTIVO                          | TOTAL S/.        | SUBCAFAE 85%     | CAFAEMSA 15%    | DIAS |
|--------------|--------------------------------------|----------|-------------------|----------------|---------------------------------|------------------|------------------|-----------------|------|
|              | BALLARTE BARRIENTOS ELIZABETH SANDRA | 09529681 | 0430- ENFERMERA/O | Dic-23         | INFORME - 301-ACA-OP- INSN-2024 | S/ 563.20        | S/ 478.72        | S/ 84.48        | 2    |
| <b>TOTAL</b> |                                      |          |                   |                |                                 | <b>S/ 563.20</b> | <b>S/ 478.72</b> | <b>S/ 84.48</b> |      |

Artículo 2.- El monto de la presente Resolución asciende a S/. 563.20 (QUINIENOS SESENTA Y TRES CON 20/100 SOLES), suma dineraria que deberá ser devuelto a la interesada por SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Salud del Niño la suma de S/. 478.72 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 72/100 SOLES) y por CAFAEMSA la suma de S/. 84.48 (OCHENTA Y CUATRO CON 48/100 SOLES).

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. BETTY DIAZ VELA  
GORLAD-2052-Mg. RRHH  
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/SMMA/EML/DMMM

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración. ( )
- Oficina de Personal ( )
- Oficina Estad. E Informática ( )
- Unidad de Remuneraciones ( )
- SUB CAFAE ( )
- CAFAEMSA ( )
- Area de Control de Asistencia ( )